

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 110/14

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal83.500,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios204.700,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros2.500,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes2.200,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales59.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros26.923,00

TOTAL:378.823,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos176.000,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos15.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos..... 94.223,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes68.600,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales25.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 0,00

| | |
|---|-------------------|
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL: | 378.823,00 |

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal. Agrupado con el Ayuntamiento de Riofrío.

B) PERSONAL LABORAL

- Operario de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadizos de Ávila, a 30 de junio de 2013.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.